



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00095-00

Bogotá D.C,

9 NOV. 2022

RADICACIÓN: 2019 - 00095
PROCESO: EJECUTIVO C-1

Teniendo en cuenta el contrato de cesión allegado, y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión de crédito que hiciera el aquí demandante NON PLUS ULTRA S.A. a la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CSANTACRUZ S.A.S.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, **TÉNGASE** como parte demandante en el presente proceso a la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CSANTACRUZ S.A.S. representada legalmente por EDUARDO SANTANA CRUZ.

TERCERO.- Conforme al poder allegado, se le reconoce personería adjetiva al abogado WILLIAM ALONSO TORRES REYES, como apoderado de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CSANTACRUZ S.A.S., en la forma, términos y para los fines del mandato conferido.

Por último, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente y revisada la citación enviada, se advierte que no se aportó constancia de entrega además que no se realiza conforme las disposiciones de notificaciones electrónicas, por lo anterior se **REQUIERE** al extremo actor para que intente nuevamente la notificación del pasivo con observancia de lo previsto en el artículo 8° la Ley 2213 del 2022¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Oscar Gabriel Cely Fonseca
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

Juez

-2-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
108 De Hoy 10 NOV. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

¹ "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio" **negrilla y cursiva fuera de texto.**